



Córdoba, 10 MAY 2017

Expte. Ref.: 0012533/2017

**VISTO:**

Que la Directora de la Maestría en Trabajo Social – Mgter. Nelly B. NUCCI – y la Directora de la Maestría en Ciencias Sociales – Dra. Cristina GONZALEZ – solicitan autorización para la implementación de nuevos aranceles en virtud de la apertura de la “*12° promoción de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Políticas Sociales*” y la “*7° promoción de la Maestría en Trabajo Social con mención en intervención Social*”, adjuntando la *Convocatoria 2017* y presupuesto estimado conjuntamente con el valor de los aranceles (fs. 2 /3), y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4 consta intervención de la Secretaria de Posgrado de esta Facultad recomendando la autorización de la apertura de nuevas cohortes 2017 en la Maestría en Trabajo Social con mención en intervención social y Maestría en Ciencias Sociales con mención en Políticas Públicas.

Que a fs. 5 toma intervención el Secretario Administrativo otorgando el V° B° en relación al presupuesto estimado y aranceles estipulados por la Directoras de ambas Maestrías.

Lo dispuesto en el art.1° y 2° de la Resolución H.C.S N° 275/2016 sobre designación de Decana Normalizadora y atribuciones.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la apertura de la “*12° promoción de la Maestría en Ciencias Sociales con mención en Políticas Sociales*” y la “*7° promoción de la Maestría en Trabajo Social con mención en intervención Social*” - COHORTES 2017- y en su consecuencia, **autorizar** el cobro de los siguientes aranceles para el año 2017:

a) **Preinscripción:** pesos cuatrocientos (\$400)

b) **Primer Año (2017)**

-Matrícula: pesos setecientos (\$700)

- Diez (10) cuotas mensuales de pesos un mil trescientos (\$1.300)

**c) Segundo Año (2018)**

- Matrícula y diez (10) cuotas mensuales, cuyos valores serán determinados al inicio del mismo.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer, en los términos de la Ordenanza HCS 16/08, que para el caso de **estudiantes extranjeros**, deberán abonar por única vez y al momento de la matriculación, la suma equivalente a cuatro cuotas correspondientes al primer año de la respectiva carrera.

**ARTÍCULO 3°:** Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO ENGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE ADOLESCENCIA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. SILVINA ALEJANDRA CIELLO  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

**227**